

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 1 de 57		

MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA N°. 003-2026

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS ETAPA II”.

**PRESUPUESTO:
DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE.**

MARIPI, JUNIO de 2026.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
 Código Postal: 154820  312 529 6934
 www.maripi-boyz@a.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 2 de 57

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES
2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA
4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II
6. PARTICIPANTES
7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN
10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
11. RECIPROCIDAD
12. CORRESPONDENCIA
13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
14. CAUSALES DE RECHAZO
15. ASPECTOS SUBSANABLES
16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO
17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS
19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS
20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS
21. HORA LEGAL DEL PROCESO
22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA
24. FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN
27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
28. ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES ESPECÍFICAS

29. OBJETO
30. ALCANCE DEL OBJETO
31. CRONOGRAMA
32. REQUISITOS HABILITANTES
33. PRESUPUESTO OFICIAL
34. FORMA DE PAGO

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 3 de 57

- 35. LUGAR DE EJECUCIÓN
- 36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 37. RIESGOS PREVISIBLES
- 38. GARANTÍAS.
- 39. FICHA TECNICA
- 40. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- 41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 42. CESIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO TERCERO CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

- 43. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
- 44. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL/ELECTRONICA
- 45. CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 46. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPÍTULO PRIMERO CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyz@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 4 de 57

- De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revisar las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de subasta inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

El proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, soportada así en los correspondientes estudios y documentos previos, de contratar el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS ETAPA II”** para lo cual requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN ELEGIDA

La modalidad de selección de la oferta más favorable escogida por la entidad, una vez verificado el objeto a contratar, la cuantía del proceso y conforme lo señalado en los correspondientes estudios y documentos previos y en la ley y el reglamento, es la Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán a lo reglamentado para esta modalidad en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015. La razón por la que se acude a la modalidad de subasta presencial es porque el servicio de internet en el Municipio presenta fallas técnicas, la señal se pierde seguido, y no es posible garantizar un buen desempeño del

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0	
			Fecha:	02-01-2024	
		Página 5 de 57			

servicio de internet con que cuenta la Alcaldía; así, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se ha decidido adoptar la modalidad de subasta presencial.

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

5. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

a. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

b. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II en la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>., y junto con los estudios y documentos previos.

c. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

d. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

e. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

f. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 6 de 57		

naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. Dicha publicación se hará en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

g. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

h. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

6. PARTICIPANTES

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras c) Personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la licitación, según el cronograma del pliego de condiciones.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el Proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley, esto por ser un poder especial.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

6.1. Personas Naturales

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 7 de 57		

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.2. Personas jurídicas

6.2.1. Personas jurídicas nacionales

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Para contratar, la persona jurídica Proponente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Proponente (persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) de acuerdo con la cuantía, necesariamente deberá anexarse la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del Proponente según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso o similares, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.

6.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año(s) más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
 Código Postal: 154820  312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 8 de 57

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

6.2.3. Apoderados

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la licitación, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

6.2.4. Proponentes plurales en Consorcios y Uniones Temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, de que trata el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 9 de 57

3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (Se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto)

4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral 6.

5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.

6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. De acuerdo con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

7. Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la entidad.

7.1 Cada miembro del consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos habilitantes que en la presente convocatoria se exigen para cada proponente. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Los integrantes deberán acreditar conjuntamente los requisitos adicionales según el proyecto a contratar:

El objeto social de quienes aspiren a ser oferentes en el presente proceso de selección debe ser la prestación del servicio de transporte. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar el cumplimiento de este requisito, en todo caso el objeto social y la capacidad jurídica de quien aspire a ser oferente, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán acreditar de forma independiente todas las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 10 de 57

6.2.5. Proponente plural en promesa de sociedad futura. Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de selección. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. Los integrantes de la PSF, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la PSF, salvo expresa y previa autorización de la entidad. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad)

7. FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

7.1 IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Cualquier propuesta presentada en idioma diferente será rechazada.

7.1.1. MONEDA.

El valor de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, las conversiones a que haya lugar deben ser realizadas por cada oferente. Cualquier propuesta presentada en moneda diferente al peso colombiano será rechazada.

7.2 Documentos nacionales

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 962 de 2005, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

7.3 Documentos expedidos en el extranjero

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 11 de 57

dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones. De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 12 de 57

Los formatos que deben anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, sin perjuicio de las restricciones que sobre el ejercicio profesional existan para la respectiva profesión según la legislación vigente.

9. AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el pliego de condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, expedida por la autoridad competente.

10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre del proceso de selección, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores.

El anterior requisito se cumplirá entregando copia de la PLANILLA INTEGRAL DE LIQUIDACIÓN DE APORTES donde se pueda verificar que efectivamente el proponente se encuentra al día en los pagos de sistema de seguridad social integral. Adicional a ello, cuando haya lugar a verificar pagos de parafiscales, las personas jurídicas deberán allegar certificado expedido por el Revisor fiscal de la persona jurídica y/o el representante legal de la persona jurídica.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato de la planilla integral de liquidación de aportes en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
- Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en los mismos exactos términos del formato de la planilla integral de liquidación de aportes.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyz@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 13 de 57	

c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

11. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo con el cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate.

12. CORRESPONDENCIA

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Alcaldía Municipal de MARIPI, desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato los interesados intervinientes deberán saber que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en los siguientes términos:

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
☒ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934
☒ www.maripi-boyz@a.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 14 de 57	

1. Únicamente a través de uno de los siguientes medios:

En la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>
SECOP II

2. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta. La Entidad dirigirá todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante, lo anterior la información oficial del proceso de selección se publicará en el SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

13. COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, costos directos e indirectos entre otros

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Oferta no sea considerada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 15 de 57

b) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

c) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.

g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

j) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más.

k) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.

l) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

m) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

n) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0	
			Fecha:	02-01-2024	
		Página 16 de 57			

de la Oferta. [Cuando se haya establecido como criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros]

ñ) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

o) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

p) Cuando la oferta se presente en forma parcial, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección no se admiten ofertas parciales.

q) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

En el caso que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta; lo anterior de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de una subasta, esta disposición se aplica sobre el precio final de la misma.

r) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto o valor techo (VTO) término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.

s) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

t) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente Pliego de Condiciones.

v) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.

w) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyz@a.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 17 de 57	

x) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.

y) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego.

z) Cuando no se incluya la oferta económica o que ésta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

15. ASPECTOS SUBSANABLES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre de la licitación, en cualquier tiempo antes de la adjudicación.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En cada requerimiento la entidad señalará el término para dar respuesta, el cual en virtud del principio de economía no podrá ser superior a tres días, razón por la cual los oferentes deben tener en cuenta esto para responder dentro del término señalado.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGÚN caso, será objeto de subsanación, ni la presentación, ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten el cumplimiento de factores de escogencia y comparación de propuestas.

En el informe de habilitación de los oferentes se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a quienes se les concederá un plazo de tres días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 18 de 57		

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se llevará a cabo la subasta.

Si sólo un proponente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta se declarará desierto el proceso de selección.

16. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo por escrito en los términos señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar hasta el día anterior al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el CPACA.

Adicionalmente, con el fin de precisar el contenido y alcance del presente Pliego, la Entidad realizará una audiencia pública de aclaraciones dentro de los tres días iniciales del plazo para presentar ofertas, en la cual escuchará las inquietudes de los interesados sobre el particular. Las inquietudes allí planteadas deberán resolverse, de ser posible, dentro de la misma audiencia y en todo caso por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la misma y en todo caso hasta un día antes del cierre del plazo para entregar las ofertas del proceso de selección.

Solamente mediante Adendas la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Las adendas formarán parte integrante de este Pliego de Condiciones.

Para la prórroga de las etapas posteriores al cierre del proceso, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral correspondiente del presente Pliego relacionado con la prórroga de plazos vencido el cierre del proceso.

Antes del cierre del presente proceso de selección se expedirán adendas en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en el SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. – tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 19 de 57

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán elaborar su oferta en los formularios correspondientes de acuerdo con todos los requerimientos consignados en este Pliego. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios. Cualquier otra información se deberá acompañar en anexos.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador. Las propuestas deberán cargarse en el aplicativo de SECOP II, el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso serán consideradas como propuestas extemporáneas, por lo cual se rechazarán.

La Oferta se dividirá en dos partes separadas, la primera Parte General y la segunda Parte Económica. La Parte General debe incluir mínimo, todos los documentos sujetos de verificación y calificación salvo lo referente a la parte económica, de acuerdo con lo señalado en el Presente Pliego de Condiciones.

La Parte Económica, incluirá lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, en los respectivos formularios establecidos en el presente Pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

Cada parte deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

18. OFERTAS PARCIALES, INDEPENDIENTES Y ALTERNATIVAS

El Proponente NO podrá presentar en su oferta, además de la principal, alternativas que cumplan con los requerimientos del presente Pliego. El Proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos dentro del (los) cuadro(s) del formulario de oferta económica (POR ITEM) ya que las ofertas que se presenten de manera parcial serán rechazadas por la Entidad.

Se entiende por oferta parcial, cuando la oferta económica presentada no cotice un valor para cada uno de los ítems solicitados por la Entidad y cuando el valor del mismo no pueda ser determinado de acuerdo con la metodología establecida en el presente Pliego.

La Entidad para el presente proceso de selección, No admitirá ofertas independientes. Entiéndase por ofertas independientes aquellas que se pueden realizar por ítems o por lotes debiendo ofertar la totalidad de los precios contenidos por cada uno.

19. RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
Página 20 de 57				

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II. La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

20. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

21. HORA LEGAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En aras de darle mayor transparencia al presente proceso de selección, la hora que se tendrá en cuenta para ser aplicada

22. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El acto de apertura del presente proceso de selección tendrá lugar según lo establecido en el cronograma contenido en los presentes pliegos y el acto administrativo de apertura. En consecuencia, a partir de la fecha indicada empieza a correr el término para la presentación de las ofertas.

23. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA

La Alcaldía Municipal de MARIPI (Boyacá) pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> SECOP II. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

24. FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del plazo para presentar ofertas para el presente proceso de selección, se llevará a cabo siguiendo lo señalado en el cronograma; las ofertas se entregarán a través de la Plataforma <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> SECOP II. La propuesta debe presentarse de manera completa, incluyendo en un sobre la información sobre la capacidad

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyz@a.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 21 de 57

jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta inicial de precio.

En la fecha y hora señaladas, quedará cerrado el plazo para presentar ofertas en el proceso de contratación y se procederá a la apertura del sobre de la parte general en original y copia, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se suscribirá el acta de cierre respectiva; no se dará lectura al sobre de la propuesta económica.

Posteriormente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes, el resultado de dicha verificación se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días hábiles para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo fijado en el presente pliego de condiciones si se cumplen las condiciones para ello.

25. PRÓRROGA DE PLAZOS VENCIDO EL PLAZO DEL CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva o en todo caso, cuando se requiera su prórroga, ésta podrá adoptar antes de su vencimiento, mediante acto administrativo motivado, un nuevo plazo que no excederá del inicialmente definido. Tratándose de las demás etapas, tales plazos podrán prorrogarse antes de su vencimiento mediante acto administrativo motivado, en un término hasta del 50% del inicial.

26. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el plazo para presentar las Ofertas, la Entidad procederá a realizar la evaluación de las mismas, verificando que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y técnica, de acuerdo al caso), requeridos en el pliego.

Dentro de este plazo la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o los documentos que estime necesarios de conformidad con lo establecido en el numeral correspondiente del presente Pliego de Condiciones y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el reglamento. Una vez verificada la anterior información, durante el término establecido en el cronograma, se procederá a la realización de la audiencia de subasta inversa; teniendo en cuenta que la subasta se hará de manera presencial, se publicará el acta de la audiencia, dicha audiencia se adelantará de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos **2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015.

El acta de audiencia se publicará en el SECOP II, y reposará su copia física en la Oficina de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico del municipio de MARIPI (Boyacá) y en el portal de contratación atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015. Al mismo tiempo, una vez sea publicado el informe de evaluación, los proponentes podrán pedir copias, a cargo de quien las solicite, de las otras propuestas que hayan sido presentadas.

27. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyz@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 22 de 57		

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

- a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas de contratación estatal vigentes y sus reglamentos.
- b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- c. Cuando no se presenten ofertas
- d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
- f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- g. Las demás contempladas en la Ley.

28. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto mediante acto administrativo, previo concepto del comité asesor y evaluador. La Adjudicación se realizará mediante notificación en acto público, es decir en la audiencia de subasta inversa, el proponente favorecido se tendrá por notificado.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será el definido en el cronograma del proceso. La Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones

CAPÍTULO SEGUNDO CONDICIONES ESPECÍFICAS

29. OBJETO

El Municipio de MARIPI (Boyacá) requiere contratar **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS ETAPA II”.**

No se debe confundir en consecuencia, la descripción que se hace en esta sección del anexo en el cual se presenta. En efecto, el Anexo Técnico (Ficha Técnica) va en documento separable.

El presente objeto se entiende de conformidad con las demás condiciones que estable este Pliego y el Anexo Técnico separable.

30. ALCANCE DEL OBJETO

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 23 de 57

El municipio de MARIPI requiere el suministro de los siguientes combustibles y/o filtros y/o aceites conforme se describe a continuación. El suministro se realizará por monto agotable.

PRODUCTOS Y SERVICIOS	UNIDAD	COT. EDS PETROMAR	COT. EDS LA ESMERALDA NARIÑO
GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$ 20,350.00	\$ 20,550.00
DIESEL PREMIUM ECOLÓGICO	GALON	\$ 14,700.00	\$ 14,950.00
VOLQUETA INTER SQB 126:			
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 168,500.00	\$ 169,800.00
FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	\$ 139,250.00	\$ 140,500.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 215,000.00	\$ 225,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE A-2	UND	\$ 189,500.00	\$ 190,500.00
FILTRO DE AGUA	UND	\$ 125,500.00	\$ 130,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE A-5	UND	\$ 158,000.00	\$ 160,000.00
MOTONIVELADORA KAT120:			
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 196,000.00	\$ 198,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE	UND	\$ 188,500.00	\$ 189,500.00
FILTRO HIDRÁULICO	UND	\$ 220,250.00	\$ 230,250.00
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 235,000.00	\$ 240,000.00
FILTRO DE AIRE INTERIOR	UND	\$ 191,400.00	\$ 193,400.00
VOLQUETA KEMWORTH ODR 363:			
FILTRO HIDRÁULICO	UND	\$ 305,000.00	\$ 308,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 384,000.00	\$ 389,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE FS-10	UND	\$ 283,500.00	\$ 289,500.00
FILTRO COMBUSTIBLE FA- 54	UND	\$ 281,500.00	\$ 284,500.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 365,500.00	\$ 368,500.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 286,000.00	\$ 289,000.00
VIBRO DYNAPAC CA150:			
FILTRO HIDRÁULICO	UND	\$ 291,500.00	\$ 294,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE FS -19	UND	\$ 331,000.00	\$ 335,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 337,500.00	\$ 339,500.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 570,000.00	\$ 575,000.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 386,500.00	\$ 387,500.00

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 24 de 57		

FILTRO DE COMBUSTIBLE FF- 56	UND	\$	509,000.00	\$ 510,000.00
RETROEXCAVADORA 410K:				
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$	523,500.00	\$ 525,500.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$	327,000.00	\$ 329,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR AT-36	UND	\$	390,400.00	\$ 395,400.00
FILTRO ACEITE TRANSMICION	UND	\$	294,000.00	\$ 296,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE AR-69	UND	\$	554,800.00	\$ 557,800.00
FILTRO AIRE ACONDICIONADO EXTERNO	UND	\$	483,000.00	\$ 488,000.00
FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO	UND	\$	341,000.00	\$ 346,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$	848,000.00	\$ 853,000.00
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	\$	987,000.00	\$ 995,000.00
FILTRO RESPIRADERO TANQ. HD	UND	\$	167,000.00	\$ 170,000.00
FILTRO RESERVORIO HIDRAULICO	UND	\$	294,200.00	\$ 298,200.00
MOTONIVELADORA 670G:				
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	\$	909,000.00	\$ 950,000.00
FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	\$	594,200.00	\$ 598,200.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	\$	578,600.00	\$ 585,600.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	\$	482,500.00	\$ 484,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE AT - 58	UND	\$	345,000.00	\$ 348,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE AT - 19	UND	\$	829,300.00	\$ 832,300.00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA COMBUSTIBLE RE -52	UND	\$	222,500.00	\$ 227,500.00
FILTRO SECUNDARIO DE AIRE CABINA	UND	\$	278,500.00	\$ 280,500.00
FILTRO PRIMARIO DE AIRE CABINA	UND	\$	295,000.00	\$ 298,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE RE - 54	UND	\$	230,000.00	\$ 232,000.00
FILTRO RESPIRADERO	UND	\$	261,500.00	\$ 263,500.00
FILTRO DE ACEITE TRANSMISION	UND	\$	235,000.00	\$ 237,000.00
FILTRO RESERVORIO	UND	\$	157,000.00	\$ 158,000.00
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UND	\$	1,373,500.00	\$ 1,383,500.00
ACEITE HIDRAULICO SM2	UND	\$	168,000.00	\$ 170,000.00
ACEITE PLUS 50 ll - SAE 15W40	UND	\$	175,000.00	\$ 178,000.00
CAMIONETA TOYOTA HILUX OLM 805:				

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 25 de 57

FILTRO AIRE	UND	\$ 98,250.00	\$ 99,250.00
FILTRO ACEITE	UND	\$ 110,300.00	\$ 115,300.00
FILTRO COMBUSTIBLE	UND	\$ 88,500.00	\$ 90,500.00
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 59,000.00	\$ 62,000.00
CAMIONETA TOYOTA OTL021:			
FILTRO DE AIRE	UND	\$ 125,000.00	\$ 128,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 110,000.00	\$ 115,000.00
BUS HINO OTL 049:			
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 290,500.00	\$ 294,500.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 646,500.00	\$ 648,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE EV-360	UND	\$ 421,500.00	\$ 422,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE EV-012	UND	\$ 245,000.00	\$ 247,000.00
FILTRO DE ACEITE BUS	UND	\$ 260,000.00	\$ 264,000.00
BUS CHEVROLET OCM 614:			
FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	\$ 186,500.00	\$ 187,500.00
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 196,500.00	\$ 198,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE CX- 70	UND	\$ 156,000.00	\$ 157,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 170,000.00	\$ 173,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE CX-89	UND	\$ 151,000.00	\$ 152,000.00
TRACTOR MESSEY 291:			
FILTRO ACEITE	UND	\$ 188,500.00	\$ 190,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE – 4816	UND	\$ 225,000.00	\$ 227,000.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 289,000.00	\$ 291,000.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 325,000.00	\$ 330,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE -4415	UND	\$ 215,000.00	\$ 218,000.00
FILTRO HIDRAULICO	UND	\$ 489,000.00	\$ 492,000.00
COMPACTADOR CHEVROLET KYZ 751:			
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 727,000.00	\$ 729,000.00
FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	\$ 445,500.00	\$ 448,500.00
FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE DAA-47700	UND	\$ 492,000.00	\$ 495,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 379,500.00	\$ 380,500.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 26 de 57		

FILTRO DE COMBUSTIBLE DCA - 47704	UND	\$ 368,000.00	\$ 369,000.00
ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W-40	GALÓN	\$ 165,000.00	\$ 166,000.00
ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W40	CUARTO	\$ 42,000.00	\$ 43,000.00
ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	\$ 125,000.00	\$ 130,000.00
ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	\$ 32,000.00	\$ 33,000.00
ACEITE 20W50	GALÓN	\$ 172,500.00	\$ 173,000.00
ACEITE 20W50	CUARTO	\$ 44,000.00	\$ 44,500.00
ACEITE 80W-90	GALÓN	\$ 180,000.00	\$ 181,000.00
ACEITE 80W-90	CUARTO	\$ 46,000.00	\$ 47,000.00
VALVULINA 250	GALÓN	\$ 88,000.00	\$ 88,000.00
VALVULINA 250	CUARTO	\$ 22,500.00	\$ 23,000.00
GRASA LITIO	LIBRA	\$ 18,000.00	\$ 19,000.00
GRASA LITIO	VALDE	\$ 395,000.00	\$ 396,000.00
LIQUIDO DE FRENOS ALEMÁN	LITRO	\$ 81,500.00	\$ 82,500.00
LIQUIDO DE FRENO DOT3	LITRO	\$ 30,500.00	\$ 31,500.00
LIQUIDO DE FRENO DOT3	PINTA	\$ 16,000.00	\$ 16,800.00
AGUA DE BATERÍA	CUARTO	\$ 5,000.00	\$ 5,500.00
REFRIGERANTE	CUARTO	\$ 16,000.00	\$ 16,500.00
REFRIGERANTE	GALÓN	\$ 45,000.00	\$ 46,000.00
REFRIGERANTE LARGA VIDA	GALON	\$ 85,000.00	\$ 86,000.00
REFRIGERANTE LARGA VIDA	CUARTO	\$ 22,500.00	\$ 23,500.00
ACEITE 2TIEMPOS	SACHET	\$ 11,300.00	\$ 12,300.00
ACEITE 2TIEMPOS	PINTA	\$ 18,500.00	\$ 19,000.00

ACEITE 2TIEMPOS	CUARTO	\$ 29,250.00	\$ 30,000.00
ACEITE 4TIEMPOS	CUARTO	\$ 48,000.00	\$ 49,000.00
UREA	GALON	\$ 52,000.00	\$ 55,000.00
VALOR TOTAL	TOTAL	\$ 27,986,050.00	\$28,295,100.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial de la presente convocatoria estará dado de la siguiente manera:

PRODUCTOS Y SERVICIOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO
GASOLINA CORRIENTE	GALON	\$ 20,450.00
DIESEL PREMIUM ECOLÓGICO	GALON	\$ 14,825.00
VOLQUETA INTER SQB 126:		
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 169,150.00
FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	\$ 139,875.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 220,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE A-2	UND	\$ 190,000.00
FILTRO DE AGUA	UND	\$ 127,750.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE A-5	UND	\$ 159,000.00
MOTONIVELADORA KAT120:		
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 197,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE	UND	\$ 189,000.00
FILTRO HIDRÁULICO	UND	\$ 225,250.00
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 237,500.00
FILTRO DE AIRE INTERIOR	UND	\$ 192,400.00
VOLQUETA KEMWORTH ODR 363:		
FILTRO HIDRÁULICO	UND	\$ 306,500.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 386,500.00
FILTRO COMBUSTIBLE FS-10	UND	\$ 286,500.00
FILTRO COMBUSTIBLE FA- 54	UND	\$ 283,000.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 367,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 28 de 57		

FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 287,500.00
VIBRO DYNAPAC CA150:		
FILTRO HIDRÁULICO	UND	\$ 293,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE FS -19	UND	\$ 333,000.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 338,500.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 572,500.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 387,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE FF- 56	UND	\$ 509,500.00
RETROEXCAVADORA 410K:		
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 524,500.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 328,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR AT-36	UND	\$ 392,900.00
FILTRO ACEITE TRANSMICION	UND	\$ 295,000.00
FILTRO COMBUSTIBLE AR-69	UND	\$ 556,300.00
FILTRO AIRE ACONDICIONADO EXTERNO	UND	\$ 485,500.00
FILTRO AIRE ACONDICIONADO INTERNO	UND	\$ 343,500.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 850,500.00
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	\$ 991,000.00
FILTRO RESPIRADERO TANQ. HD	UND	\$ 168,500.00
FILTRO RESERVORIO HIDRAULICO	UND	\$ 296,200.00
MOTONIVELADORA 670G:		
FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	\$ 929,500.00
FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	\$ 596,200.00
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	\$ 582,100.00
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	\$ 483,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE AT – 58	UND	\$ 346,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE AT - 19	UND	\$ 830,800.00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA COMBUSTIBLE RE -52	UND	\$ 225,000.00
FILTRO SECUNDARIO DE AIRE CABINA	UND	\$ 279,500.00
FILTRO PRIMARIO DE AIRE CABINA	UND	\$ 296,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE RE – 54	UND	\$ 231,000.00

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
 ☒ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8			PLIEGOS	Versión:
	Fecha:	02-01-2024		
			Página 29 de 57	

FILTRO RESPIRADERO	UND	\$ 262,500.00
FILTRO DE ACEITE TRANSMISION	UND	\$ 236,000.00
FILTRO RESERVORIO	UND	\$ 157,500.00
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UND	\$ 1,378,500.00
ACEITE HIDRAULICO SM2	UND	\$ 169,000.00
ACEITE PLUS 50 II - SAE 15W40	UND	\$ 176,500.00
CAMIONETA TOYOTA HILUX OLM 805:		
FILTRO AIRE	UND	\$ 98,750.00
FILTRO ACEITE	UND	\$ 112,800.00
FILTRO COMBUSTIBLE	UND	\$ 89,500.00
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 60,500.00
CAMIONETA TOYOTA OTL021:		
FILTRO DE AIRE	UND	\$ 126,500.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 112,500.00
BUS HINO OTL 049:		
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 292,500.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 647,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE EV-360	UND	\$ 422,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE EV-012	UND	\$ 246,000.00
FILTRO DE ACEITE BUS	UND	\$ 262,000.00
BUS CHEVROLET OCM 614:		
FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	\$ 187,000.00
FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 197,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE CX- 70	UND	\$ 156,500.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 171,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE CX-89	UND	\$ 151,500.00
TRACTOR MESSEY 291:		
FILTRO ACEITE	UND	\$ 189,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE - 4816	UND	\$ 226,000.00
FILTRO AIRE INTERNO	UND	\$ 290,000.00
FILTRO AIRE EXTERNO	UND	\$ 327,500.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE -4415	UND	\$ 216,500.00
FILTRO HIDRAULICO	UND	\$ 490,500.00
COMPACTADOR CHEVROLET KYZ 751:		

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
 ☒ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			PLIEGOS	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
		Página 30 de 57			

FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	\$ 728,000.00
FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	\$ 447,000.00
FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE DAA- 47700	UND	\$ 493,500.00
FILTRO DE ACEITE	UND	\$ 380,000.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE DCA – 47704	UND	\$ 368,500.00
ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W-40	GALÓN	\$ 165,500.00
ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15W40	CUARTO	\$ 42,500.00
ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	\$ 127,500.00
ACEITE HIDRAULICO ISO 68	CUARTO	\$ 32,500.00
ACEITE 20W50	GALÓN	\$ 172,750.00
ACEITE 20W50	CUARTO	\$ 44,250.00
ACEITE 80W-90	GALÓN	\$ 180,500.00
ACEITE 80W-90	CUARTO	\$ 46,500.00
VALVULINA 250	GALÓN	\$ 88,000.00
VALVULINA 250	CUARTO	\$ 22,750.00
GRASA LITIO	LIBRA	\$ 18,500.00
GRASA LITIO	VALDE	\$ 395,500.00
LIQUIDO DE FRENOS ALEMÁN	LITRO	\$ 82,000.00
LIQUIDO DE FRENO DOT3	LITRO	\$ 31,000.00
LIQUIDO DE FRENO DOT3	PINTA	\$ 16,400.00
AGUA DE BATERÍA	CUARTO	\$ 5,250.00
REFRIGERANTE	CUARTO	\$ 16,250.00
REFRIGERANTE	GALÓN	\$ 45,500.00
REFRIGERANTE LARGA VIDA	GALON	\$ 85,500.00
REFRIGERANTE LARGA VIDA	CUARTO	\$ 23,000.00
ACEITE 2TIEMPOS	SACHET	\$ 11,800.00
ACEITE 2TIEMPOS	PINTA	\$ 18,750.00
ACEITE 2TIEMPOS	CUARTO	\$ 29,625.00
ACEITE 4TIEMPOS	CUARTO	\$ 48,500.00
UREA	GALON	\$ 53,500.00
VALOR TOTAL	TOTAL	\$ 28,140,575.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 31 de 57		

Dichos suministros se encuentran clasificados según la clasificación UNSPSC y de acuerdo ART 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2 DECRETO 1082 DE 2015 así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina
15120000	lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
15121504	Aceite Hidráulico
12181601	Aceites sintéticos
40161505	Filtros de Aire
40161504	Filtros de Aceite

31. CRONOGRAMA

La subasta inversa objeto de estos Pliegos de Condiciones se ha de desarrollar de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones estudio previo y el aviso de convocatoria pública en el SECOP II	22 de Junio de 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 22 de Junio de 2026 hasta el 30 de Junio de 2026 06:00 pm en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestaciones de interés Mypime	Hasta el 30 de Junio de 2026, 06:00 pm plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	01 de Julio de 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	01 de Julio de 2026, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	El 02 de Julio de 2026 03:00 pm, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	02 de Julio de 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyza@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 32 de 57		

Expedición de adendas	Hasta el 3 de Julio de 2026 06:00 pm en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
cierre-presentación de ofertas y apertura de los sobre de requisitos habilitantes	el 6 de Julio de 2026 06:00 pm, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	el 7 de Julio de 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicidad informe de verificación y evaluación.	el 8 de Julio de 2026 07: 00 pm en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	el 14 de Julio de 2026 06: 00 pm, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para subsanar documentos	el 15 de Julio de 2026 9:00 am en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de Subasta (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015)	el 15 de Julio de 2026 9:00 am en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto	el 15 de Julio de 2026, en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para la celebración y perfeccionamiento del contrato.	dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior
Registro Presupuestal del Contrato	dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtida la celebración y perfeccionamiento del contrato

32. REQUISITOS HABILITANTES

Se exigirán como requisitos habilitantes los siguientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE.

32.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de demostrar su capacidad jurídica los participantes deberán acreditar los documentos que se encuentran referidos en estos Pliegos de Condiciones y en particular los siguientes; cada uno de los consorciados y unidos temporalmente deberá presentar estos documentos.

Documento

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
 Código Postal: 154820  312 529 6934

 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 33 de 57	

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato No. 01 que se incluye en estos Pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente.

La omisión de la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 01), el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. LEGIBLE Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciarse, según el pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Se deberá allegar original del Certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO COMPETENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de Existencia y Representación emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MARIPI

Vigencia de la garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación Tomador/ afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 34 de 57

ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS ETAPA II”.**

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliegos de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ❖ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar y presentar la última planilla de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 35 de 57	

al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista en todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal, así como de sus miembros, en caso de personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES O BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. Para el caso de personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, así como del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, obedeciendo a su capacidad jurídica e idoneidad profesional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA, en caso de ser persona jurídica copia de la cedula del representante legal, lo mismo aplica cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyza@a.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 36 de 57

militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse el certificado emitido por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

32.2. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia específica se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, 31 de diciembre de 2025.

Para este fin, los interesados deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" registrando él o los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP.

El proponente que desee presentar propuesta deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones contemple SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 2	75%
3 – 4	100%
MÁS DE 4	150%

En caso de presentarse contratos que por su naturaleza contienen suministro de bienes diferentes a los que se pretenden adquirir, se tomará para acreditar la experiencia solicitada en este numeral, exclusivamente los valores ejecutados en el componente de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES

Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

En el ANEXO EXPERIENCIA correspondiente se deberán relacionar los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia indicando el número de orden con que aparecen, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.

Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos de bienes servicios UNSPSC enlistado a continuación:

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 37 de 57		

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina
15120000	lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
15121504	Aceite Hidráulico
12181601	Aceites sintéticos
40161505	Filtros de Aire
40161504	Filtros de Aceite

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínima la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada para un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar por lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito cuadro.
- La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto de la presente contratación representados en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 38 de 57

contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web, <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo mensual S.M	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1,300,000	162,000	2293 de dic 29 de 2023
2023	1,160,000	140,606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1,000,000	117,172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0	
			Fecha:	02-01-2024	
		Página 39 de 57			

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas"** del Decreto 1860 de 2021, el Municipio con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "[...] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de una MiPymes se verificará atendiendo las siguientes reglas:

1.Experiencia específica mínima requerida del proponente (MiPymes):

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia específica se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.

Para este fin, las MiPymes deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" registrando él o los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP.

La MiPymes que desee presentar propuesta deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones contemple SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 2	70%
3 – 4	95%
MÁS DE 4	145%

En caso de presentarse contratos que por su naturaleza contienen suministro de bienes diferentes a los que se pretenden adquirir, se tomará para acreditar la experiencia solicitada en este numeral, exclusivamente los valores ejecutados en el componente de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES

Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el ANEXO EXPERIENCIA correspondiente se deberán relacionar los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia indicando el número de orden con que aparecen, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.

Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 40 de 57

terminación, objeto del contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos de bienes servicios UNSPSC enlistados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina
15120000	lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
15121504	Aceite Hidráulico
12181601	Aceites sintéticos
40161505	Filtros de Aire
40161504	Filtros de Aceite

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínima la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada para un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar por lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito cuadro.
- La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto de la presente contratación representados en SMMLV.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
		Fecha:	02-01-2024	
		Página 41 de 57		

En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web, <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo mensual S.M	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1,300,000	162,000	2293 de dic 29 de 2023
2023	1,160,000	140,606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1,000,000	117,172	1724 de dic 15 de 2021

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"** del Decreto 1860 de 2021, el Municipio con el propósito de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de un emprendimiento y empresa de mujeres se verificará atendiendo las siguientes reglas:

1. Experiencia específica mínima requerida del proponente (emprendimiento y empresa de mujeres):

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia específica se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2025.

Para este fin, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" registrando él o los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP.

El emprendimiento y empresa de mujeres que desee presentar propuesta deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o descripción o alcance o actividades u obligaciones contemple SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 2	70%
3 – 4	95%
MÁS DE 4	145%

En caso de presentarse contratos que por su naturaleza contienen suministro de bienes diferentes a los que se pretenden adquirir, se tomará para acreditar la experiencia solicitada en este numeral, exclusivamente los valores ejecutados en el componente de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES

Los contratos con los que se pretenda acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en el RUP.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0	
			Fecha:	02-01-2024	
		Página 43 de 57			

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

En el ANEXO EXPERIENCIA correspondiente se deberán relacionar los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia indicando el número de orden con que aparecen, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.

Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

Estos contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos de bienes servicios UNSPSC enlistados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina
15120000	lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
15121504	Aceite Hidráulico
12181601	Aceites sintéticos
40161505	Filtros de Aire
40161504	Filtros de Aceite

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínima la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 44 de 57	

Cuando la oferta sea presentada para un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar por lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito cuadro
- La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto de la presente contratación representados en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

1. Por tratarse de un contrato de suministro, el proponente, dentro de su propuesta, deberá acreditar a la Entidad que cuenta con sucursal, o establecimiento abierto al público, para la comercialización de combustibles y servicios relacionados con el objeto contractual, en un lugar ubicado máximo a 10 Km de distancia del casco urbano, esto con el fin de evitar pérdida de tiempo en el momento que algún vehículo de propiedad del Municipio, requiera el suministro de alguno de los elementos contratados.

3. Acreditar contar con Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente durante la ejecución del contrato que ampare la indemnización de acuerdo con la legislación colombiana imputable al asegurado como consecuencia de daños materiales o de lesiones corporales causados a terceros por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado en estaciones de servicio, siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia de la póliza. Dicha acreditación se efectuará con la fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual respectiva

32.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad sobre Activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,15

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El proponente deberá adjuntar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores del contador y revisor fiscal (en caso de tenerlo). En formas asociativas plurales, consorcios y Uniones Temporales, los indicadores de

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 45 de 57		

capacidad financiera y capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de acuerdo al Porcentaje de Participación.

32.4 DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes, para dicha evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en el Registro Único de Proponentes – RUP –, no obstante, lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual los estados financieros deberán estar con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes: Corresponden a los indicadores financieros de INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES del proponente, los cuales se verificarán de la información financiera, contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP – (D. 1082 de 2015).

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	$LIQ = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 0.84
Nivel de Endeudamiento	$NE = \frac{\text{Pasivo total} \times 100}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,8
Razón de cobertura de intereses	(utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 1

Para Consorcios y Uniones Temporales u otra forma de asociación, se obtendrá de la sumatoria de los estados financieros de cada uno de sus integrantes del consorcio o la unión temporal, tomando en cuenta su porcentaje de participación.

32.5. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Cumplido el requisito mínimo de encontrarse habilitados los oferentes, o por lo menos uno de ellos, y el de no presentar una oferta que supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y haga la respectiva oferta por Ítem, de acuerdo a la oferta económica – especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con los Ítems y capítulos establecidos allí mismo, dentro de este mismo rango para costos directos, y siendo propuestas hábiles jurídica, financiera y técnicamente, se procede y establece como requisito económico calificable el valor de la oferta y se desarrollará la subasta inversa.

33. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto la Entidad es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° CD1 202600325 de fecha 18/06/2026. Este valor incluye el gravamen a los movimientos financieros, el valor del IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			PLIEGOS	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
	Página 46 de 57				

indirectos que implica su ejecución. El mencionado Presupuesto Oficial corresponde a la vigencia fiscal del año 2026.

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Vale la pena mencionar que este es un precio de referencia para la suscripción del contrato, pero que los valores unitarios de los Lubricantes, filtros y aceites. Deberán ser ajustados durante la ejecución del contrato conforme a las variaciones de precio que autorice el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Minas y Energías

El presente contrato se encuentra inscrito en el banco de proyectos de la entidad, de igual forma se encuentra consignado en el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública.

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio, so pena de que la propuesta incurra en causal de RECHAZO.

Acreditar, con la certificación respectiva, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada

34. FORMA DE PAGO

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyz@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 47 de 57	

El MUNICIPIO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria así:

1. Pago mediante actas Parciales: Se harán pagos mediante la presentación de actas de avance previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Presentación del Acta de inicio del contrato debidamente firmado entre el contratista y supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Artículo 41 ley 80 de 1993). En cada acta de avance se debe relacionar el consumo que se haya tenido, y éste debe estar debidamente autorizado por la entidad y debidamente soportado relacionando la información detallada de cada suministro, detallando entre otras las siguientes consideraciones:

- Fecha de entrega del producto.
- Detalle del tipo de bien suministrado.
- Identificación del vehículo (placa tipo).
- Cantidad de productos suministrado, con unidad de medida.
- Demás detalles requeridos para la correcta identificación del bien suministrado.

2. Pago final: Correspondiente al último pago del contrato, el cual se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes y el supervisor, para lo cual se suscribirá un informe final de supervisión con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para el momento de realización de la liquidación del contrato, bien sea por mutuo acuerdo o de manera unilateral, se anexarán todos los documentos soporte de la ejecución del contrato, la documentación del contratista, se relacionará cada una de las actas de avance y de entrega; de igual forma el contratista acreditará que se encuentra al día en el pago de parafiscales y prorrogará la vigencia de las pólizas a que haya lugar.

NOTA: En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal

35. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de MARIPI (Boyacá).

36. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
✉ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01		
NIT: 800.024.789-8			PLIEGOS	Versión:	3.0
				Fecha:	02-01-2024
	Página 48 de 57				

El contrato deberá ejecutarse hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 y contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripí, una vez efectuada la legalización del contrato.

37. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de MARIPI (Boyacá) ha realizado un análisis acerca de los riesgos previsibles los cuales se encuentran en los estudios previos.

Es responsabilidad de los proponentes, durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estimen pertinentes en razón de su conocimiento especializado del bien o servicio a suministrar o vender.

38. GARANTÍAS

38.1. POLIZA O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 de 2015:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía contendrá:

Beneficiario: MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA

Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de selección cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHICULOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA A PRECIOS UNITARIOS ETAPA II”.**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.

Vigencia: desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyac.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 49 de 57

Tomador/Afianzado: se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal indicando el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante del consorcio o de la unión temporal.

El oferente deberá anexar el recibo de pago original de la prima de la garantía de seriedad de oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO de la propuesta.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

El Municipio devolverá la garantía de seriedad al ganador y al proponente calificado en segundo lugar cuando se haya perfeccionado el contrato entre el ganador y el Municipio y haya sido aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato. A los demás proponentes les será devuelta dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato o a la fecha en que quede perfeccionado dicho contrato si fuere anterior.

En el evento en que un proponente sea descalificado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta al momento de la respectiva comunicación.

38.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Calidad de los Bienes Suministrados	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual o >200 SMMLV	Por el término de duración del Contrato

39. FICHA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. La ficha técnica del presente proceso se encuentra anexa al presente pliego de condiciones.

40. OTRAS CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

40.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada, el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de la Entidad, caso en el

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca@a.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 50 de 57

cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se hará efectiva, a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

40.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado deberá proceder a efectuar el pago del Impuesto de Timbre que le corresponda dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro del mismo término el Contratista deberá entregar ante la Entidad, la Garantía Única de Cumplimiento exigida en la minuta del contrato.

Habiéndose cumplido el plazo aquí previsto para adelantar los trámites de legalización, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya quedado calificado en el segundo lugar, si el contratista no hubiere suscrito o legalizado el contrato.

41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar la liquidación del contrato se dará estricta aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se deberá realizar dentro de los 4 meses contados a partir de suscrita el Acta de Terminación del Objeto contratado.

42. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso de selección, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, si el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de MARIPI (Boyacá). La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio.

CAPITULO TERCERO CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO

43. PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Los procedimientos de la presente selección abreviada se regirán por lo dispuesto en el reglamento.

44. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL- CONDICIONES DE SU REALIZACIÓN.

La subasta se realizará presencial, el margen mínimo de oferta será del 2%, teniendo en cuenta que se trata de una subasta presencial, los lances de presentación de las propuestas se harán en presencia física de los proponentes y por escrito. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 51 de 57

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberán consignar únicamente el precio ofertado con la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

El término común que se concede a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, es de dos minutos.

La realización de la audiencia será de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de dos minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Errores

Al iniciar la audiencia pública de la subasta, una vez abiertos los sobres económicos, para verificar la consistencia de las mismas, se procederá de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

En caso de omitirse el valor unitario en la oferta y señalarse el valor total, el valor unitario se determinará dividiendo el valor total sobre la cantidad estipulada en el pliego.

Si existe discrepancia entre las cantidades indicadas por el oferente dentro de su oferta y las solicitadas por el pliego en el(los) cuadro(s) de cotización económica, el valor total por ítem requerido será el resultado de la multiplicación de las cantidades estipuladas dentro de los Pliegos por el valor unitario cotizado para cada ítem por el proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente garantiza la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.

Si se presentan discrepancias entre la información contenida en el(los) cuadro(s) de cotización y la información contenida en los soportes, se tomará ésta última para efectos de la evaluación.

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30
☒ Código Postal: 154820 ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co alcaldia@maripi-boyca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
				Página 52 de 57

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los presentes pliegos de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el proceso se declarará desierto.

45. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio resultante de la aplicación de la subasta, o de la única oferta hábil presentada.

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplicará lo dispuesto en el reglamento para ésta específica modalidad de selección, artículo 2.2.1.1.2.2.4 decreto 1082 de 2015.

46. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para efectos de desempate se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 53 de 57	

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 54 de 57	

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 55 de 57	

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO No. 1

(Fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ.

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° ____ de

El(los) suscrito(s): _____, de acuerdo con el pliego de condiciones, presento(amos) la siguiente propuesta para el **xxxx** de conformidad a la propuesta presentada por el contratista la cual forma parte integral del presente contrato según especificaciones técnicas mínimas anexas y que hacen parte integral del contrato, y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el Municipio de MARIPI, me (nos) comprometo(emos) a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, declaro(amos):

- Que conozco(cemos) la información general y demás documentos del pliego de condiciones y que acepto(amos) los requisitos allí contenidos.
- Que he(mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto(amos) su contenido.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
- Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que no me(nos) hallo(amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he(mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo(amos) que he(mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo(emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula No.: _____

NIT: _____ (anexar copia)

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(firma del Proponente o de su representante legal)

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 56 de 57	

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Ciudad y Fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° _____ de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*)

(%)

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

(nombre y firma del representante del CONSORCIO)

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934



www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	PLIEGOS		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 57 de 57	

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y Fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MARIPI, BOYACÁ

REFERENCIA: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia N° _____ de

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)

LA PARTICIPACIÓN EN LA (%) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A. _____

B. _____

C. _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de ____.

(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyca.gov.co

alcaldia@maripi-boyca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión